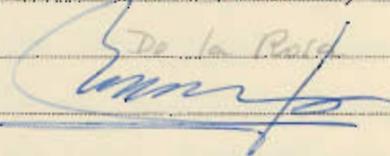


ario de mil novecientos setenta y dos, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y uno de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

De la Rosa


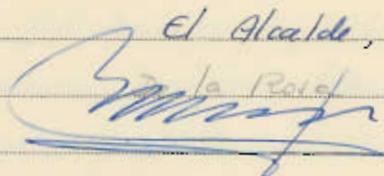
El Secretario,



= Número 6 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora veinte del día diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y uno de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,

De la Rosa


El Secretario,



= Número 7 =

Sesión Especial celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 21 de febrero de 1972.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y ocho y treinta y cuatro minutos del día veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Don Miguel A. Uauye Uull, Don Francisco Izquierdo Moya, Don José M. Pareiro Ramdulle, Don Gabriel Tany Anso-

ris, Don José Planas Montanyá, Don Gabriel Benassar Aun-
guat, Don Antonio Escud Thomas, Don María Darder Andreu, D.
Gabriel Sampol Honor, Don Miguel Moragay Vidal, Don Guiller-
mo Oliver Salas, Don Ramón Colombis Hull, Don Pablo Seguí
Pernauy, Don Pedro Pujol Palmer, Don Paulino Buchery Adro-
ver, el Interventor de Fondos interiores Don Pedro Fluxá L. de ga-
rabito, y anfitrion de mí, el infrascripto secretario, al objeto de ce-
lebrar sesión especial, y siendo ya la hora diez y ocho y treinta
y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lec-
tura a las actas de las anteriores, ordinaria del día veinte y un-
to de enero y extraordinaria de día diez y ocho de lo corrien-
tes, que se aprueban por unanimidad.

- 2 -

Acto seguido se da cuenta del documento que se inserta
se acuerda aprobar por la continuación:

puesto Ordinario para el ejercicio económico de 1972.-
"Memoria.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordina-
ria celebrada el día 18 Noviembre de 1971, aprobó el Presu-
puesto Ordinario para el ejercicio de 1972, revelado en
sus impresos y gastos en la cifra de 644.466.194 Ptas. - Poste-
riormente a esta aprobación y conforme a las instrucciones
complementarias para la formación de los presupuestos de las
Corporaciones locales del ejercicio de 1972, de la Circular de la Di-
rección General de Administración local, del Ministerio de
la Gobernación, se han introducido las siguientes modifi-
caciones: Estado de Ingresos: - El Capítulo 4º - Subvencio-
nes y participaciones en ingresos Artículo 1º Del Estado, que
figuraba con un total importe de 252.616.300 Ptas. ha queda-
do reducido en pesetas 251.768.565 y el Artículo 2º del mis-
mo Capítulo, - De Corporaciones locales, que figuraba por
5.000.000 de Ptas. ha sido incrementado hasta 5.847.735
ptas. En el Estado de gastos se han producido las siguientes
modificaciones. - En el Capítulo 1º - Personal activo, Con-
cepto 1º Administración General que estaba en pesetas
70.230.290, ha quedado en 75.029.316 Ptas. y el mismo capi-
tulo, en su artículo 2º, Concepto 1º - Montepío Nacional,
de Ptas. 19.406.071 ha quedado en 20.147.334 Ptas. y el con-
cepto 5º - Asistencia médica - farmacéutica y otros pres-

taciones de 15.269.788 ptas. ha quedado en 14.728.499. En el Capítulo 6º se han introducido las siguientes modificaciones: El Artículo 1º Inversiones no productoras de ingresos de 42.266.845 Ptas. ha quedado en Ptas. 42.262.845. El Artículo 5º Ayudas y subvenciones de anticipos y préstamos de entidades de crédito de 44.875.711 Ptas. ha quedado reducido a 38.451.529 Ptas.; y el Artículo 8º Aportaciones a presupuestos de Capital de 57.852.840 pesetas ha pasado a la cifra de 58.275.022 Ptas. = El Estado de Ingresos ha quedado ajustado al Artículo 677 de la vigente Ley de Régimen local, habiendo sufrido las siguientes variaciones: = Presupuesto de Ingresos de 1971, Ptas. 475.123.852 = Aumentos para el ejercicio 1972 Ptas. 214.314.281. = Sumas y opus Ptas. 689.438.133 = Bajas para el ejercicio 1972 Ptas. 44.971.939 = Presupuesto de Ingresos para 1972, Ptas. 644.466.194 = El Estado de Gastos, se ha ajustado de un modo general al contenido del Artículo 676 de la Ley de Régimen local, siendo el movimiento habido el siguiente: = Presupuesto de gastos de 1971, Ptas. 475.123.852 = Aumentos para el ejercicio de 1972 Ptas. 248.633.081. = Sumas 723.756.863. = Bajas para el ejercicio de 1972, Ptas. 79.290.675 = Presupuesto de gastos para 1972, Pesetas 644.466.194 = Como consecuencia a lo anteriormente expuesto, me permito proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento a despeite el siguiente acuerdo: = Aprobar las modificaciones introducidas, que han sido expuestas, en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1972, con motivo de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1972, de la Circular nº 155 de la Dirección General de Administración local, del Ministerio de Gobernación aprobado en principio por esta Corporación en Pleno el día 13 de Noviembre de 1971, y que ha quedado invariado en sus ingresos y gastos, en la misma cifra de setecientos cuarenta y cuatro millones, cuatrocientas sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesetas (644.466.194 Ptas.). = Que caso de ser aceptada esta propuesta, sea expuesta al público, a efectos de reclamación, por mediación del Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo legal de quince días, y transcurrido dicho plazo, con su resultado, sea elevado al Ilmo. Sr. Delegado

de Hacienda de esta provincia, a quien compete el exámen, la censura y aprobación definitiva, a efectos de firma y realización. = No obstante, el siempre mejor criterio del Pleno Municipal adoptará el acuerdo que mejor proceda. = Palma de Mallorca, a 19 Febrero 1972. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

Se acuerda aprobarla, haciéndose constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local, cuyo Presupuesto queda de la siguiente forma:

Resumen Presupuesto. = A) Estado de Gastos. = Capítulo Primero. - Personal Activo: 264.802.760 = Capítulo Segundo. - Material y diversos: 178.084.970 = Capítulo Tercero. - Clases Pasivas: 13.215.636 = Capítulo Cuarto. - Deuda: 37.442.271 = Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos: 6.781.520 = Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital: 142.098.791 = Capítulo VII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos: 2.040.246 = Total General gastos: 644.466.194. = B) Estado de Ingresos. = Capítulo I. - Impuestos Directos: 158.875.000 = Capítulo II. - Impuestos Indirectos: 30.969.000 = Capítulo III. - Tasas y otros ingresos: 124.987.750 = Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos: 279.716.300 = Capítulo V. - Ingresos Patrimoniales: 1.174.360 = Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital: 36.443.584 = Capítulo VII. - Eventuales e Imprevistos: 12.300.200 = Total General de Ingresos: 644.466.194."

Por el Sr. Interventor se explican las modificaciones introducidas en el Presupuesto.

El Sr. Izquierdo pregunta a cuánto asciende la partida de gastos por Recogida de Basuras.

Contesta el Sr. Interventor indicando la cifra y explica que en la transparencia que se someterá en el día de hoy al Pleno, figura partida para este concepto.

Por el Sr. Izquierdo se inquiere a cuánto asciende la partida de ingresos por el concepto dicho.

Contesta el Sr. Interventor diciendo que treinta y tres millones de pesetas.

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento -
Pleno en segunda convocatoria el día 21 de febrero de 1972.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Pro-
vincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día vein-
te y uno de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reu-
ne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la
Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vaz-
quez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de
los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel A.
Hauger Ull, Don Francisco Izquierdo Mayra, Don José M.
Pereira Raudulfe, Don Gabriel Tous Amoris, Don José Planas
Montanyá, Don Gabriel Benassar Aneugual, D. Antonio Ci-
rrol Thomás, Don Mario Darder Andreu, Don Miguel Ber-
nat Arbis, Don Gabriel Saugol Homar, Don Miguel Mo-
ragues Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Co-
lombis Ull, Don Pablo Seguí Alemnay, Don Pedro Pujol
Palmer, Don Paulino Buchens Pedrer, el Interventor
de Fondos Interinos, Don Pedro Fluxá L. de Farabito, y
asistido de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de ce-
lebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y sien-
do ya la hora diez y nueve y un minuto, el Sr. Pro-
cedente abre la sesión; haciéndose constar que no se de-
lectura al acta de la anterior, toda vez que acaba de
finalizar hace unos momentos.

- 2 -

Auto seguido se da cuenta de la propuesta que se in-
directa tramo acequia " (Quevedo = 10) Vista la autorización otorgada al e-
de la Villa, parcela de fecho por la Dirección General de Administración local, e
43'39 m² a D^{ca} Marga-
rita Sastre, al precio de rita Sastre Alonso, un tramo de la denominada Acequia
mit ptas m². - de la Villa, hoy en desuso, sito en este término municipi-
pal, de una cabida de 43'39 m², y que linda por fren-
te - Oeste - con propiedad de la instante, por la derecha
entrando - Sur - y por la izquierda - norte - con re-
manente de la citada acequia, y por fondo - Este -

con terrenos propiedad de D. Antonio Montes Villalonga y Páramos, al precio unitario de 1000 pts. el metro cuadrado ascendiendo a un total dicha enajenación de la suma de 43.395 pesetas. = 2º) En mérito a lo manifestado por los señores Técnicos municipales, declarar el terreno de la Areguia cuya enajenación se pretende, como parcela no utilizable, por cuanto por su situación y superficie resulta in edificable por sí sola. = 3º) Facultar al Ilmo Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda suscribir el oportuno documento público de enajenación, cuyos gastos serán según Ley. = 4º) Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

El Sr. Ullager manifiesta que el precio de la parcela, el precio por el cual se enajena, es el mismo aplicado a venta de otras parcelas de la misma Areguia de la Villa.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

- 3 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

la acuerdo aprobar in-

formación municipal

solicitud por la Junta

Obras del Puerto, sobre

conexión permanente

avenida La'n Barba-

rá, interesada por

RAPO, SA. -

" Acuerdo = 1º Informar favorablemente el proyecto remitido por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Puerto de Palma de Mallorca, sobre obra, suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Jerónimo Saiz Jomila, y relativo a "Proyecto de terraza y pasaje para peatones en la avenida de "La'n Barba" del Puerto de Palma de Mallorca, presentado por "RAPO, SA." solicitando concesión permanente para su realización, informe que se emite de conformidad a lo preceptado en el artº 10 de la Ley de Costas de 26 de Abril de 1969. = 2º Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Facultativa del Puerto de Palma de Mallorca, a los efectos de la información municipal interesada."

El Sr. Ullager manifiesta que se establece un paso para peatones a lo largo de la costa, con la construcción de una terraza con bancos para uso del público.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

- 4 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda no admitir a

trámite Plan Parcial

" Acuerdo = 1º No admitir a trámite el Plan Parcial de Orde-

Odenación sector Polígono 34 en terrenos de "Les Taulés" 34, terrenos "Les Taulés", prom- ucción de un sector del Polígono 34 en terrenos de "Les Taulés" uido por Arima. - que ha sido presentada por D. Javier Mañá en representación de Asociación Sindical de Industriales de Mallorca (ASIMA) y redactada por los Arquitectos D. Vicente Riera y D. Alejandro Villeda, por cuanto y en mérito de lo dispuesto en el art.º 42-3 de la Ley de 12 de mayo de 1976, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y lo informado por los Servicios Técnicos Municipales el Plan Parcial debería abarcar la totalidad del perímetro señalado en azul, del plano obrante en el expediente, o sea, el delimitado por el borde de la Autopista, cuyo trazado se precisa respetar, toda vez que la zona afectada por la misma, se halla incluida en la suspensión de licencias acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Agosto de 1971 y publicada en el B.O. de esta Provincia n.º 16 363, de fecha 7 de septiembre siguiente, así como las zonas verdes pùblicas y la reserva excluir formaràn un solo conjunto. - 2.º Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada promotora del Plan Parcial de reforma."

El Sr. Uayser dice que la demarcación se funda en que solamente afecta a un pequeño sector de una zona más amplia, motivando que la ordenación no es aconsejable por quedar atomizadas las zonas verdes, y, por otra parte, no respeta la autopista proyectada de Palma a Inca con suspensión de licencias en la zona afectada.

El Sr. Cervera pregunta si existe precepto que concrete su opinión o ordenar.

El Sr. Uayser contesta diciendo que en el Plan General no hay limitación, no obstante aparece extensión mínima en el Plan Parcial de la revisión general, y la Ley del Suelo faculte al Ayuntamiento el que se edifica, o no, a trámite, según criterio potestativo.

El Sr. Cervera pregunta si hay base para interposición de recurso.

El Sr. Uayser dice que entiende que no hay base. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido pro-

- 5 -

el art.º 303 - letra g) de la vigente Ley de Régimen

Acto requerido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

de acuerdo se acepta a continuación:

oferta económica propia
finca sita en calle
Troneras, 16, afectada por
Polígono 2, y proseguir
expediente expropiación
forzosa.

1º - Que se proceda a aceptar la proposición económica presentada por D.ª Paulina Lixer Horada, titular "una torre molino con terrado superior a Tres cantos, y la rampa para subir al terrado del Molinar y sito en la calle Troneras y señalada con el n.º 16, de esta Ciudad, e incluida en el sector Antepista - Portixol, del Polígono n.º 2, y por la que solicita en concepto de indemnización la suma de quinientos mil pesetas (500.000 pts.), en mitades de lo señalado por Junta de Compensación del estado sector, beneplácito de la expropiación en mitades de lo dispuesto en el art.º 125 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana. = 2º Que se continúe en mitades de lo señalado en el art.º 116 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en el art.º 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente. = 3º En mitades de lo señalado en el escrito de la Junta de Compensación antes aludida, restar a la citada Sra. Lixer Horada, para que se incorpore a la referida Junta de Compensación. = 4º Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

En este instante está en el Salón el Sr. Barrado, que para a cumplir su encargo, sabiendo el Sr. Izquierdo.

- 6 -

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda proseguir a continuación:

expediente expropiación
forzosa finca sita c/ Ali-
cante 30, incluida en
Polígono 2, propiedad
de D. Francisco Rensfi-
let.

Acuerda = 1º Proseguir la tramitación del expediente de expropiación de la finca y derechos referentes a la finca sita en la calle 30, incluida en el Polígono n.º 30 de esta Ciudad, propiedad de D. Francisco Rens Gillet, con sujeción a lo establecido en el art.º 116 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, que remite el procedimiento a seguir a los art.º 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, toda vez que habiendo sido requerido el citado propietario, en 13 de Diciembre de 1971, para que en término de diez días, manifestase la indemnización que entendía le correspondiere por los referidos derechos, por

trata de la aprobación del pliego de condiciones, ^{presentado a} Hacienda a efectos de habilitación de cantidad que abarca los treinta millones de pesetas. La instalación, si bien es necesaria, no cree tenga tanta urgencia para habilitar cantidad en este ejercicio debido a otras atenciones muy perentorias, por lo que el acuerdo no debería ser imperativo y la habilitación podría realizarse en diversos ejercicios.

El Sr. Pereiro dice que sólo interesa que se habilite cantidad para promover el concurso, y el resto afecta a otros ejercicios.

El Sr. Llovera insiste en su punto de vista.

El Sr. Interventor dice que la Transparencia de crédito que se va a discutir en este mismo Pleno, abarca 5.000.000. para pago inicial de esta obra.

El Sr. Pujol pregunta qué cantidad tendrá que satisfacerse cada ejercicio, que si sólo tiene un alcance de cinco millones cada año, le parece bien.

El Sr. Tous solicita saber las causas por las que no se incluyó en el "Plan Alzamora".

El Sr. Pereiro dice que se consideró debía excluirse de dicho Plan.

El Sr. Planas dice que todas las Comisiones se encuentran con necesidades a satisfacer más perentorias que un crematorio.

El Sr. Pereiro insiste defendiendo el dictamen, fundándose en la mortalidad de extranjeros.

El Sr. Alcalde dice que lo primero a conocer es el coste de la obra, por lo que se debería convocar concurso de proyectos, y así, tendríamos los elementos para empezar la obra. Disponer del proyecto no representará la inversión de varios millones.

El Secretario actuante solicita que el asunto quede sobre la Mesa para estudio, y que por la Comisión de Fomento se redacte nueva propuesta y pliego de condiciones para un concurso de proyectos, conforme a la propuesta de la Alcaldía, que será la base para la ejecución de la obra, con referencia a la

ley.

Aquí se acuerda.

- 8 -

Otro seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar vale a continuación:

ración usufructo a per-

petuidad nichos y sepul-

turas Cementerio Muni-

pal, junto edificio ad-

ministrativo.-

" Acuerdo: = Que el valor del usufructo a perpetuidad de los nichos y sepulchras centrales y laterales de reciente construcción sitas en el Cementerio de esta Ciudad, junto al edificio administrativo sea el siguiente: = Nichos 3^o planta: a 8000'-pts. uno. = Nichos 2^o planta: a 9000'-pts. uno; Nichos 1^o planta: a 10.000 pts. uno = Nichos planta baja: a 11.000 pts. uno. = Sepulchras centrales y laterales: 30.000'-pts. uno = "

El Sr. Buchens pregunta cuál ha sido el criterio seguido para la valoración de los nichos.

El Sr. Pereira contesta diciendo que el coste de la obra sea prorrateo, según la altura del nicho.

El Sr. Uauyer ruega se gestione cerca del Obisporado la posibilidad de que desapareciera la discriminación religiosa de católicos y no católicos, a base de Cementerio único.

El Sr. Pereira dice que actualmente la entrada en el Cementerio es única, y que del cementerio civil se han vendido unidades a personas católicas, causando la discriminación de los propios ciudadanos.

El Sr. Tous dice que la petición del Sr. Uauyer es tendente a Cementerio único y sin discriminación.

El Sr. Planas dice que se puede quitar la palabra - "Protestante".

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

- 9 -

seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

Se acuerda aprobar pro- puesta a continuación:

yecto Cámara conserva-

ción de cadáveres en

Cementerio Municipal,

con presupuesto total

de 587.541 pesetas.-

" Acuerdo: = 1^o Aprobar el proyecto de modificación de la cámara de conservación de cadáveres en el Cementerio Municipal de esta Ciudad redactado por el Ingeniero Municipal D. Juan Villalonga consistente en dotar a dicha cámara de un frente de 12 ventanillas, un equipo de bandejas deslizantes y un tren de elevación de las referidas bandejas con el fin de aumentar la capacidad de

la cámara y conseguir un gran rendimiento en el terreno cuyo presupuesto alcanza la cifra de 587.541' ptas. de los que se presupone en 553.150' ptas. por ejecución material y beneficios industriales y 28.860' ptas. por honorarios de Ingeniero Industrial y 5.531' ptas. por parte de locomoción. = 2º Por no haber congresación presupuestaria en el vigente Presupuesto de Gastos, se pase a la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones para la habilitación de la cantidad importe del presupuesto de la citada instalación en el vigente Presupuesto de Gastos, al objeto de poder proceder a la contratación de las obras, en la forma reglamentaria.

El Sr. Pereira depende el dictamen basándose en que la actual cámara frigorífica no reúne las condiciones adecuadas, particularmente para identificación.

El Sr. Tous manifiesta que, aprobados el Presupuesto en el día de hoy, y el proyecto está confeccionado desde hace unos meses, no le parece correcto tener que habilitar.

El Sr. Interventor allura que de la partida de los cinco millones solicitados por el Sr. Pereira, puedan quedar reducidos a cuatro millones y medio, y las quinientas mil pesetas restantes ser destinadas a esta fin.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 10 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda adquisición a continuación:

4.218 acciones Mercapalma, importe diez mil nominales cada una, años 1972 a 1977, ambos inclusive, pagando a Hacienda por su consignación. - Acuerdo: - 1º Proceder a la adquisición de 4.218 acciones de las Centrales de Abastecimiento de Palma de Mallorca, S.A. (MERCAPALMA), al contado, siempre que haya oprente para ello y en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. = 2º Se pase a la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones para la consignación en los presupuestos de los años 1972 a 1977, ambos inclusive, de la cantidad de 7.030.000' ptas. anuales para la adquisición el 1º de Abril de cada año de un mínimo de 703 acciones de las referidas en el apartado anterior. = 3º Solicitar autorización del Ministerio de la Gobernación para la adquisición de dichas acciones. = 4º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documen-

tes necesarias para la ejecución de los anteriores acuerdos."

El Sr. Pereiro dice que está previsto en el año próximo re-llere a cabo la municipalización de la Empresa Merca-Palma, en la que el Ayuntamiento ha de ser mayoritario al disponer del 51% de las acciones, acciones que se van adquiriendo con consignaciones anuales. Explica las condiciones que aparecen en el Presupuesto del 1972 y del "Plan Atrama".

El Sr. Buchens dice que no comprende las causas de comprometerse a seis años vista.

El Sr. Pereiro añade que en la escritura de constitución se prevé que en el momento de la municipalización el Ayuntamiento posea el 51% de las acciones, habiéndose lle-gado a un convenio con Mercasa, en el sentido de que el Ayuntamiento consignará partida para adquirir las acciones hasta cubrir el porcentaje expuesto, y durante este interregno Mercasa no cobrará intereses de las accio-nes liberadas, que al retenerlas en su poder el Ayuntamien-to no podrá percibir beneficio por las no liberadas.

El Sr. Cerverol interesa conocer el presupuesto final de la instalación de Merca-Palma, y cual es la fórmula de financiación prevista por el Consejo de Administra-ción de Merca-Palma.

El Sr. Pereiro dice que está proyectada la urbanización de 200.000 m² y la construcción de dos pabellones cuya adjudicación alcanza a unos 110.000.000 de pesetas; la proyección futura no es conocida por el Consejo de Ad-ministración; y en cuanto se conozca se someterá al Ayuntamiento, pues se ha de construir un Matadero nuevo, adecuado a las circunstancias actuales.

El Sr. Cerverol dice que no se le puede contestar cual va a ser el coste de la instalación, de lo cual se desprende que la financiación será mediante ampliación de capital o emi-sión de obligaciones.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

Acto seguido se da cuenta de un escrito de la Comi-



Se acuerda darse por enterada a la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares, fecha 26 de mayo último, el acuerdo tomado en sesión de día 26 de mayo último, aprobando, definitivamente, el Proyecto de Urbanización y Ampliación del Cementerio Municipal, promovido por este Ayuntamiento.

Se acuerda darse por enterada.

Acto seguido se da cuenta de un escrito de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda, de 29 de mayo último, trasladando Orden del Excmo. Sr. Ministro, de día veintinueve y dos del mismo mes, autorizando a este Ayuntamiento para que preste su aval, solidariamente con la Empresa Nacional de Mercados Centrales de Abastecimiento, MERCASA, a una emisión de obligaciones hasta un límite de setenta millones de pesetas, que proyecta poner en circulación la Cia Merca-Palma, en las condiciones y circunstancias que se expresan.

Se acuerda darse por enterada escrito aprobado al Ayuntamiento de Palma para avanzar con Mercasa, para sus intereses Titulo Empréstito por 7.000 obligaciones, a emitir por Mercá-Palma.

Se acuerda darse por enterada.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

-13-
 Se acuerda aprobar propuesta arriendo local n.º 3 Pl. Gral. Jaciá Ruiz, por 25.000 ptas mensuales con destino a escuela. -
 * Acuerdo = 1º Aceptar el informe de los servicios técnicos municipales de 28 de mayo último y en su consecuencia declarar la exención de subasta que determina el art.º 41-2 del Reglamento de Contratación, proceder al arriendo del local n.º 3 de la Plaza General Jaciá Ruiz, a Don Enrique Ventura Nouza, S.I., director del "Patronato Obrero de San José". = 2º Que el precio del arriendo sea de 25.000 ptas. (veinte y cinco mil pesetas) mensuales, a partir de 1º de mayo último. = 3º La duración del arriendo será por el periodo de ejecución del nuevo grupo escolar de levante. = 4º La limpieza, conservación, abono de los gastos de consumo de luz y teléfono irá a cargo exclusivo del Ayuntamiento. = "

El Sr. Fouz explica que como consecuencia de las obras que se llevan a cabo en el Grupo Escolar de levante, se ha tenido que buscar local para impartir las enseñanzas.

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrito.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar con- a continuación:

convocatoria "Premio Ciudad de Palma 1972". - "Acuerdos. = Conservar los premios Ciudad de Palma 1972 cuyo cartel y bases quedan redactados en los siguientes términos:

Premio = 1º Gabriel Maura, para novela en lengua castellana, dotado en 125.000 ptas. = Otro premio de igual cuantía para novela en lengua catalana = 2º - Juan Alcega, a un poema o colección de poemas en castellano, dotado en 35.000 pts. = Otro premio de igual cuantía a un poema o colección de poemas en catalán = 3º - Bartolomé Ferrà, a una obra teatral en castellano, dotado en 60.000 ptas. = Otro premio de igual cuantía para una obra teatral en lengua catalana = 4º Miquel de los Santos Oliver, dotado en 30.000 ptas a la mejor labor periodística realizada durante el año en curso en favor de la Ciudad de Palma. = 5º José Fuster, dotado en 30.000 ptas. a una serie o colección de tres o más guiones radiofónicos referidos a la Ciudad de Palma y su provincia, transmitidos por cualquier emisora radiada en territorio nacional. = 6º Pintor Antonio Ribes, dotado en 75.000 pts. a una obra pictórica de tema libre. = 7º Escultor Jalmés, dotado en 50.000 pts. a un proyecto con boquete y maqueta, para la erección de un monumento a la memoria del escultor mallorquín "Guillermo Sagraera" para su ubicación en los jardines situados entre la fuente y el Caserío del Mar. = 8º Premio especial de investigación (Ciencias), destinada a subvencionar el mejor esquema de trabajo proyecto de investigación, sobre un tema de carácter científico vinculado a Mallorca, teniendo en cuenta el interés del tema escogido y el método propuesto para su desarrollo. Dicho premio, dotado en 100.000 pts. se adjudicará en concepto de beca de estudios, para ser abonada a su autor previa realización del trabajo conforme a las Bases propuestas en su día. = 9º - Premio especial de investigación (Lenguas), según convocatoria de los "Premios Ciudad de Palma 1971". - Dotado en 100.000 ptas. destinado a galardonar un trabajo de investigación realizado sobre alguno de los siguientes temas: Vigencia de la Filología Julestina; pensamiento y obra de alguna personalidad que debió

de la Edad Contemporánea, haya influido con su pensamiento en la realidad sociológica balear; el fenómeno del turismo y su incidencia en el marco cultural de nuestros Arqueólogos; el Puerto de Palma de Mallorca, origen históricos. = Sigue a continuación los Bases, que figuran numeradas del 1 al 17, en las que se señalan forma de presentación de los trabajos; redacción en castellano o catalán; recalándose condiciones de mecanografía a doble espacio, a una sola cara, así como el tamaño del folio; extensión mínima de los obras, plazo de admisión, procedencia del jurado, dotaciones, etc.

El Sr. Tous defiende la convocatoria del Premio "Ciudad de Palma", explicando las modificaciones que se introducen en los mismos.

El Sr. Pereiro entiende que el premio Periodismo debería hacerse extensivo incluso a periodistas extranjeros.

Contesta el Sr. Tous diciendo que esta condición ya aparece en el año anterior, por lo que no es variante.

El Sr. Hanger dice que el Premio a la Investigación, por ser Palma la Capital de la Provincia, no debe quedar limitada a Mallorca, sino que debe abarcar todas las Islas.

El Sr. Tous dice que no hay inconveniente en aceptar la modificación.

El Sr. Hanger añade que le parece bien el Premio a la Investigación; que se suponga como bolsa de trabajo y como la investigación lleva en sí afectar desembolsos económicos, entendiéndose que se podrían satisfacer durante el año adelantado del premio hasta un 25 o un 50 por ciento, para facilitar la labor.

El Sr. Pereiro discrepa de la propuesta del Sr. Hanger de que el premio se haga extensivo a todas las Islas.

El Sr. Hanger dice que el premio de Investigación de Lengua, por los ramos que puede abarcar, no debe quedar limitado al término municipal.

El Sr. Tous dice que estima acertada la ampliación propuesta por el Sr. Hanger, así como que se pueda ir satisfaciendo adelantado hasta el 50 por ciento del premio, según

sean los trabajos que se realicen.

Los Sres. Sampol e Izquierdo opinan que en el curso de ser varios los trabajos, no habrá dinero suficiente.

El Sr. Alcalde interviene para decir que el concurso tiende a elegir un solo trabajo de investigación a realizar, limitado a una sola persona, y como durante el año necesitará ayuda, a medida que justifique su actuación por ir adelantando de cantidad.

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada, con la modificación de que el Premio a la Investigación alcance a Baleares; con entregas de cantidad a cuenta, durante el año, a medida que justifique actuaciones, y conforme con la sugerencia del Sr. Planas de que, además de la divulgación en la prensa de Baleares, se dé publicidad de los Bases en dos periódicos nacionales de mayor circulación, Bases que así mismo quedan aprobadas.

- 15 -

Esto requiere se da cuenta de la propuesta que se interviene

Se acuerda recepción pro a continuación:

visional obras construcción

* 1.º En relación con las obras de construcción del aparcamiento subterráneo de la Pl. del Rosellón de esta Ciudad, en Pl. Rosellón, llevada a cabo por la Entidad Aparcamientos Mallorquines por "Aparcamientos SA", el Ayuntamiento Pleno acepta las siguientes modificaciones en relación con el proyecto aprobado: = a) El bar o kiosco construido en la superficie de la Plaza del Rosellón será de 16 m² y en compensación la ocupación para mesas pasará a ser tan sólo de 16 mesas, en lugar de las 20 que figuraba en el Proyecto. = b) La entrada y planta del pasadizo de acceso tal como se ha construido. = c) La caja, que estaba prevista en superficie, y que se ha construido en la 1.ª planta. = d) La ligera modificación del trazado del vial de salida del aparcamiento, para crear un carril adicional de paso a la izquierda, para dar mayor fluidez a la circulación. = e) La supresión de los aseos en las plantas 1.ª y 2.ª si bien se deberán construir en cualquier momento, si fueran necesarios. = f) El montaje de un kiosco para venta de periódicos y revistas en la planta 1.ª, junto al ascen-

tor, y la instalación de una peluquería de caballeros en la plaza 2ª. = El resto de las obras de dicho aparcamiento sustanciales se consideraron conformes con el proyecto aprobado. = 2º Proceder, por tanto, a la recepción provisional de las citadas obras, con las siguientes condiciones: a) tanto la instalación del kiosco de periódicos como la peluquería de caballeros serán de carácter provisional, y el Ayuntamiento podrá ordenar sean retirados cuando lo considere conveniente. = b) El funcionamiento de los elementos mencionados no deberá causar molestias al vecindario, y en caso de producirse se deberán introducir las medidas correctoras pertinentes. = 3º De acuerdo con el informe emitido por el Arquitecto Municipal jefe, y de conformidad con lo establecido en el artº 24 del Pliego de Condiciones, admitir como Relación Valorada descriptiva de la obra el presupuesto que figura en el proyecto aprobado.

El Sr. Buenasar defiende el dictamen diciendo que en el momento de entrar en funcionamiento, el Arquitecto Municipal observó ciertas deficiencias que hizo constar en el Acta, que han sido corregidas según manifiesta el propio Técnico y, a la par, se observaron ciertas pequeñas variaciones que se someten a legalización y se acepta la valoración con arreglo a los costes que aparecen en el proyecto de la obra.

Se acuerda aprobar la recepción provisional, según la propuesta anteriormente transcrita y las pequeñas modificaciones introducidas, que quedan legalizadas.

- 16 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inter-
ta a continuación:

propuesta autorizada. = Acceder a la solicitada por Don Jaime Moll Marí, Pre-
sidente Gerente de la Sociedad Anónima Laboral Mallorquina
S.A. Laboral Mallorquina de Autobuses (SALMA), autorizando a dicha Sociedad al
ma de Autobuses (SALMA), autorizando a dicha Sociedad al
para implantación la implantación de un recurso de autobuses a la barrada
recurso a la Barra- de San Riera (INGIMA), quedando la totalidad del recorri-
a San Riera (INGI- do de la línea dentro del casco urbano de esta Ciudad, con
(A) - Agradeciendo una frecuencia de una hora, y una tarifa única, reglamen-
la citada Socie- taria de seis pesetas. Las paradas serán las siguientes: = I-
dad el establecimien- do. = 1) Calle Houders, entre u.ºs 22 y 24. = 2) Calle Houders

to de este linea -

entre n^{os} 120 y 122 = 3) Poligono de Levante - San Mo-
linas (GEIA), Km 1'5 y como minimo a 30 mts. de
calle transversales = 4) Cua Fondo, frente PRIPPS, Km. 2'210 =
5) Coca-Cola, 25 mts. ante de la entrada, Km 4'190 = 6)
35 mts. ante, carretera cortada Huchimayor, Km. 4'900 = 7) Po-
blado Gitano, frente estanque, Km 5'490 = 8) Final carretera
vieja San Juan Juan, Km 6'100 = Vuelta - 1) Final carretera
vieja San Juan Juan, Km 6,100 = 2) 5 metros pasada entrada
Poblado Gitano, Km 6'610 = 3) 25 metros despues de la carre-
tera cortada, Km 7'215 = 4) 20 metros pasada entrada Co-
ca-Cola, Km 8'020 = 5) Camino Fondo, frente PRIPPS, Km.
9'850 = 6) Poligono Levante, frente San Molinas, y como mi-
nimo a 30 mts. de calle transversales, Km 10'590 = 7) Calle
Hondero, entre n^{os} 99 y 101, Km. 11'780 = 8) Calle Hondero,
entre n^{os} 22 y 24, Km. 12'295 = Esta autorización se con-
cede a precario, y en las mismas condiciones que rigen
la prestación del servicio de transporte de viajeros en otras
lineas autorizadas a SALMA. = Todo ello de acuerdo con lo
establecido en el contrato de fecha 12 de marzo de 1971 sus-
crito por el Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad y Sal-
ma, y en las Normas a seguir en la autorización a precario
del servicio del transporte urbano con autobuses a SAL-
MA, de la misma fecha."

El Sr. Bonnard explica que la implantación de
este nuevo servicio tiende a satisfacer las necesidades ex-
puestas en una serie de peticiones recibidas, y SALMA ha
accedido a ello.

El Sr. Pereira estima que debe agradecerse a SAL-
MA la implantación de esta línea que va a resultar de-
ficitaria porque no va a cubrir gastos, cosa que se pue-
de tener en cuenta en el momento de la concepción depen-
diente.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, y la su-
gerencia del Sr. Pereira.

- 17 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se in-
se acuerda desestimar hasta a continuación:

curso de reposición. " Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan
 D. Juan Canellas con Panellas Vich, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de
 fecha 20 de octubre de 1971, por el que se anuló el Proyecto de Orde-
 nación del Transporte Urbano de Viajeros en el ámbito de este térmi-
 no municipal presentado por el indicado Sr. Canellas, y que había si-
 do aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada
 el día 17 de octubre de 1971, por haber sido presentado dicho recurso
 de reposición fuera del plazo legalmente establecido para ello, ya
 que el Sr. Canellas recibió la notificación del acuerdo recurrido el día
 6 de noviembre de 1971, y el mencionado recurso fue entrada en
 el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento el día 9 de diciem-
 bre de 1971, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 52 de la Ley Re-
 guladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 60, a-
 portado 2) de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 402, aña-
 dados 1) y 3) de la Ley de Régimen Local, y por otra parte este
 Excmo. Ayuntamiento Pleno se ratifica en el acuerdo recurrido,
 por considerarlo plenamente ajustado a Derecho."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrite.

- 18 -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-
 tinuación:

plaza Auxiliar Escuela " Amortizar la plaza de Auxiliar de Escuelas que figura en el
 y conexión excedente Grupo c). - Serorios Especiales, Subgrupo b). - Plazas Varas de la
 plaza a su titular D^a Plantilla de Funcionarios de Administración Local de esta Corpora-
 Margarita Sastre Alonso ción, con el grado retributivo 5 de la Ley 108/63 de 25 de julio
 y la denominación " a extinguir ", toda vez que no se imparte
 enseñanza en la Escuela Municipal de Especialidades creada en
 13 de febrero de 1942, la cual tuvo que cerrarse al quedar redu-
 cida la labor docente que se desarrollaba en la misma, por re-
 sultar amortizadas las plazas vacantes que figuraban con la de-
 nominación " a extinguir " y atenderse la enseñanza prima-
 ria con personal del Estado, considerando por tanto innecesaria
 la existencia de dicha plaza, y que se no existir función-
 es análogas que puedan encomendarse a su titular, para D^a
 Margarita Sastre Alonso, a la situación de excedente forzoso con
 derecho al 80% de las percepciones de que viene disfrutando, con-
 forme a lo expuesto anteriormente y que representa la canti-

dad mensual de 8.691'-ptas y 5.261'-pts. por cada paga extraordinaria, sin perjuicio de las mejoras que en lo sucesivo se concedan a los funcionarios en activo, de conformidad con el artº 57 del Reglamento de Funcionarios de Administración local vigente y de las disposiciones que regulen dicha situación con posterioridad, computándose a todos los efectos el tiempo en que permanezca en esta situación y continuando satisfaciendo la interesada y la Corporación la cuota correspondiente, a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, hasta la fecha que corresponde su jubilación, por no perder la condición de asegurado conforme al artº 7º de los Estatutos de dicha Mutualidad de 12 de Agosto de 1960, sujetas también dichas cantidades al impuesto sobre rendimiento del trabajo personal y demás descuentos por asistencia médico-farmacéutica, elevándose certificados de dicho acuerdo a la Dirección General de Administración local, conforme al artº 13 del Reglamento de Funcionarios, para la oportuna autorización.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 19 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que

se acuerda abonar a D. e inserta:

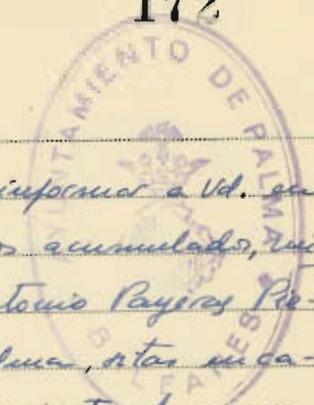
Carlos Álvarez de Soto -

"Acuerda: = Abonar al Subinspector de la Policía Municipal, 1606 ptas. por diferencia de sueldo de 1606 pts. correspondiente a la diferencia retributiva complementaria, subrogando de la calificación de siete a nueve puntos, debido a error material sufrido al confeccionarse la lista general de funcionarios en propiedad, ya que en ésta se le asignó la cantidad de 5.622'-ptas. correspondiente a la calificación de siete puntos, y tenía que recibir en embargo, la de 7.228'-ptas. correspondiente a la calificación de nueve puntos."

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrito.

- 20 -

Seguidamente se da cuenta del acuerdo tomado de acuerdo ratificación por la Comisión Municipal Permanente de día cuatro de los corrientes; dándose por enterada del informe que



te, día 4 febrero, sobre se inserta a continuación:

interposición recurso "El Sr. D. Juan de Dios que suscribe tiene el honor de informar a Vd. en relación a los recursos contenciosos administrativos acumulados, núm. 81 al 86 de 1971, interpuesto por Don Antonio Payores Pórtegas y otros, ocupantes de las llamadas Galerías Palma, sitas en la calle de Santo Domingo, contra este Excmo. Ayuntamiento, lo siguiente: = 1º La Comisión Gestora Municipal, el 14 de mayo de 1943 otorgó la concesión a D. Narciso Botey Alonso, ya fallecido, por período de 25 años, para construir unos locales en aquella calle en terraplén sito bajo la calle Conquistador, contigua y a superior nivel. = 2º No se especificó expresamente en el pliego concesional la finalidad de aquella concesión, aunque en la petición que la provocó se solicitaba "la concesión para la explotación de los locales y establecimientos que resulten de dichas obras." = 3º No obstante, en las condiciones de la concesión se citan "los contratos de inquilinato con los futuros inquilinos", lo que ha servido de base a la Sentencia recaída en este procedimiento que en sus fundamentos establece, tan sólo en base a una única Sentencia de la Audiencia Territorial de Pamplona de 24-9-63, que no es que hubiese una mutación dominiar, sino que se ha llevado a cabo la creación de un bien nuevo y distinto del preexistente y que, aun cuando se estimara que la creación de los locales comerciales constituyó una transformación del bien público objeto de la concesión, es indudable que, al menos, se llevó a cabo una alteración del destino originario del subuelo de vía pública que fue convertido en negocios abiertos al público, por lo que la relación de los demandantes con los locales que ocupan es de carácter privado, y es de aplicar, pues, la Ley de Arrendamientos Urbanos a ella, y no la legislación local de carácter público. = 4º En defensa de los intereses municipales el que suscribe ha defendido a través del procedimiento la tesis de que el Ayuntamiento otorgó la concesión para el "ornato público" a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales de 1924, vigente, por tanto, al tiempo de otorgar la concesión; cuyo ornato perdura aún

hoy, sin que el Ayuntamiento haya tenido en momento alguno por inquietos a quienes hayan ocupado aquellos locales durante los 25 años de la concesión, sin intervención alguna en los contratos que les unieron con el esquilanero, Sr. Botey. = 5. - En consecuencia, el fallo recaído en esa litis, de fecha 27 de enero último, adverso al Excmo. Ayuntamiento de Palma, dispone la anulación de las resoluciones municipales dictadas, que declaraban extinguida la concesión y carentes de derechos aquellos demandantes ocupantes. = Contra esa Sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, en el plazo de cinco días a partir del de hoy. = Dios guarde a Vd. muchos años. = Palma de Mallorca a dos de febrero de 1972. = El letrado de los Servicios Municipales, firmado: Bartolomé Vidal. "

Igualmente se acordó: interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, contra la Sentencia aludida en dicho informe; dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del presente acuerdo, y que por el Sr. Secretario General se emitiera dictamen antes de personarse ante el citado Tribunal Supremo.

El Sr. Pareiro pregunta si se le pueda informar respecto al alcance de la Sentencia.

El Secretario actuante contesta dando por menores de ella, habiendo acordado la Permanente, por lo perentorio del plazo, cinco días, apelar ante el Tribunal Supremo y que, al propio tiempo, esta Secretaría emitiera informe sobre si procedía o no, mantener la apelación a efectos de personarse.

Se acuerda ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal de que se ha dado cuenta.

- 21 -

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, tomado en sesión de día cuatro de la Comisión M. Permanente de los correos, relativo a renuncia del ejercicio de acciones de, 4-2-72, sobre renuncia en Diligencias Previas n.º 964-71, instruidas por el Juzgado de primera instancia, sobre accidente de tráfico en el que un vehículo colisionó contra la moto propiedad

gado I. u.º 1, sobre acciden de este Ayuntamiento, PM 68021, el día 26 de diciembre insti-
te Tráfico. - mo.

- 22 -

Se acuerda ratificar a - Municipal Permanente, de día cuatro de los corrientes, relativo a
acuerdo Comisión M. Per. interposición de recurso contencioso administrativo, al justiprecio de-
manente, de día 4-2-72, señalado por el Jurado Provincial de Expropiación, a la finca 18-b,
interponiendo recurso con afectada por la Reforma de la Plaza Mayor, de Doña Aurora y Don
tencioso-administrativo Ceferino Ortiz Igué.

al justiprecio Jurado Expro 23. - Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comi-
piación, señalado finca sión Municipal Permanente, de día cuatro de los corrientes, re-
18-b, afectada Reforma lativo a interposición de recurso contencioso administrativo, al
Pl. Mayor. - justiprecio señalado por el Jurado de Expropiación de esta Pro-
vincia, a la finca 17-a de Don Juan Pous Pous, afectada

- 23 -

Se acuerda ratificar acuerdo por la Reforma de la Plaza Mayor de esta Ciudad.
C.M. Permanente, de día 24. - Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comi-
4-2-72, interponiendo re sión Municipal Permanente, de día cuatro de los corrientes, rela-
curso Contencioso-Admi- tivo a interposición de recurso contencioso administrativo al
nistrativo, al justiprecio justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación,
señalado por el Jurado a la finca número 18-d, de Doña Aurora Ortiz Igué, afec-
Expropiación, a finca 17- tada por la reforma parcial de la Plaza Mayor, de esta
a de D. Juan Pous Pous, a Ciudad.

fectada por Reforma Pla- 25. - Igualmente se acuerda ratificar el acuerdo de la
za Mayor. - Comisión Municipal Permanente, de día cuatro de febre-
ro de mil novecientos setenta y dos, relativo e interpo-

- 24 -

Se acuerda ratificar acuerdo ración de recurso contencioso-administrativo al jus-
C.M.P. de día 4 de los corrien- tiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expro-
tes, relativo a interposición re piación, a la finca número 19, de las señoras Torres
curso contencioso-administra- Cárnaves, afectada por la reforma de la Plaza Ma-
tivo al justiprecio Jurado P. yor, de esta Ciudad.

Expropiación señalado a 26. - Igualmente se acuerda ratificar el acuerdo de
finca 18-d, de D.ª Aurora Or- la Comisión Municipal Permanente de día cuatro de
tiz Igué; afectada por Re- febrero de mil novecientos setenta y dos, relativo al jus-
forma Pl. Mayor. - tiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación,
a la finca señalada con el número 22-2, de D.

- 25 -

Se acuerda ratificar acuer- Armando Pousar Fuster; afectada por la reforma par-
do C.M.P. 4-2-72, interpo- cial de la Plaza Mayor de esta Ciudad.

miendo recurso contencioso-administrativo, al justiprecio del

Salte del Salón el Sr. Pereiro.

Jurado P. de Expropiación, aju-
can.º 19, de las Sras. Torres Canaves,
Reforma Pl. Mayor. -

27. - Seguidamente se da cuenta del acuerdo de la Comi-
sión Municipal Permanente, de día cuatro de los corrientes,
relativo a fallo emitido por el Juzgado de 1ª instancia n.º
3, de esta Ciudad; dándose por enterada de dicho fallo y del
recurso interpuesto por GESA, en el que este Ayuntamiento

- 26 -

Se acuerda ratificar acuerdo.

se ha personado.

M.P. 4-2-72 interponiendo recur-
so contencioso-administrativo
justiprecio Jurado P. Expropia-
ción, finca 22-2 de D. Arman-
do Pomar Fuster. -

FALLO que dice así: " Que estimando la demanda deducida por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, al que pertenece el Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado, contra la Compañía "Gas y Electricidad SA", debo declarar y declaro el derecho de la Corporación Municipal a ser reintegrada en la cantidad de cinco mil

- 27 -

Se acuerda ratificar acuer-
do. C.M.P. 4-2-72, sobre Fallo
Juzgado 1ª Instancia n.º 3,
en litigio Ayuntamiento Pal-
ma - GESA y recurso interpues-
to por la misma, al que es
ta Corporación se ha persona-
do. -

llones, doscientas noventa y dos mil novecientas cincuenta y ocho pesetas con once céntimos, que le fue cobrada de más en las facturaciones de energía eléctrica suministrada; condenando a la referida demandada "Gas y Electricidad SA" al pago de la indicada suma, así como al interés legal de la misma, desde la fecha de esta demanda al momento en que tenga lugar el completo pago; sin hacer especial declaración en cuanto a los costas de este juicio."

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de que se ha dado cuenta.

Entra en el Salón el Sr. Pereiro.

- 28 -

Se acuerda darse por en-
terada Decretos de la Alcal-
día, designando al Comu-
jal D. Pablo Seguí Delegado
de Deportes, y a los conce-
jales Sres. Moreno Rodríguez
y Buchens Adrover, respec-
tivamente, Delegados de
Enseñanza y C. Escolares,
y Actividades Culturales.

Acto seguido se da cuenta de dos Decretos de la Al-
caldía, de 2 y 10 de los corrientes, respectivamente, en
los que, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía - Dele-
gado de Cultura, Deportes y Estadística, se designan:
Al Concejal Don Pablo Seguí Hermaun, como Delega-
do de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, adscrito
a la precitada Comisión, y bajo la dependencia del Ten-
niente de Alcalde - Presidente de la misma.
Al Concejal Don Felipe Moreno Rodríguez, como
Delegado de Enseñanza y Construcciones Escolares.
Y al Concejal Don Paulino Buchens Adrover, co-

mo Delegado de Actividades Culturales.

Adscribas ambas Delegaciones a la precitada Comisión y bajo la dependencia del Teniente de Alcalde - Delegado Presidente de la misma.

Se acuerda darse por enterada de ambos Decretos.

En este instante sale del Salón el Sr. Izquierdo.

Se acuerda la declaración de urgencia. En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

- I -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar expediente continuación:

diante Habilitaciones y * Debiendo de atender durante el presente ejercicio al pago Suplementos de Crédito por de obligaciones para las cuales no existe crédito presupuesto- transerencia, con cargo rio, y otras, cuya consignación es insuficiente para poder atender al Superavit fondo Presupuesto de 1971, por importe de 45.688.798 ptas. -

Informe favorable del Sr. Interventor, el Teniente de Alcalde que suscribe, encargada de Hacienda y exonerada por la Comisión respectiva, y conforme a lo dispuesto en el artº 691 de la Ley de Régimen local (Texto Refundido de 24 Junio de 1955) tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, el siguiente Expediente de "Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transerencia", con cargo al Superavit que arrojó la liquidación del fondo ejercicio de 1971, por un importe de pesetas 45.688.798, a saber: = Cap.º Artº Conceptº Partº Conceptos. Partes = Aumentos = Habilitaciones = 1º 1º 1º 11-A. 100.000 = 1º 1º 1º 12-A. 436.240 = 1º 1º 2º 23-A. 6.000 = 2º 4º 2º 94-A. 500.000 = 2º 4º 2º 101-A. 261.000 = 2º 4º 2º 102-A. 192.964 = 6º 1º 5º 238-A. 3.492.919 = 6º 1º 5º 239-A. 2.921.633 = 6º 2º 1º 245-A. 4.412.458 = 6º 2º 1º 245-B. 587.544 = Suplementos = 1º 1º 5º 33: 189.832 = 1º 1º 5º 42: 4.569.402 = 2º 4º 2º 81: 44.590 = 2º 4º 2º 85: 1.500.000 = 2º 4º 2º 93: 191.574 = 2º 4º 3º 104: 20.000 = 2º 4º 4º 106: 1.080 = 2º 4º 4º 108: 154.505 = 2º 4º 12º 127: 10.000 = 2º 4º 16º 149: 150.000 = 2º 4º 17º 146: 260.000 = 2º 4º 23: 155: 100.000 = 2º 4º 25: 159: 13.953.052 = 5º 5º 6º 218: 210.000 = 6º 1º 5º 239: 5.200.000 = 6º 8º 1º 259: 6.218.007 = Total aumentos: 45.688.798 = Bajas = En

cargo al Superavit que arrojó la liquidación de 1971: 45.688.798' =
Total Bajas 45.688.798 = Como de marcar la aceptación por V. I.
la anterior propuesta de Expediente de Habilitación y suplemento
de Crédito por transferencia, con cargo al Superavit, deberá ex-
ponerse al público, a efecto de reclamación, por espacio de quin-
ce días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del Artº 691 de
la vigente ley de Régimen local (Texto Refundido de 24-6-55) =
Este es el parecer del que suscribe, no obstante V. I. resolverá - Pal-
ma 21 Febrero de 1972. = El Presidente de la Comisión de Ha-
cienda, rentas y exacciones, toranzo Oliver, rubricado.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose
constar la existencia de la mayoría requerida por el artº
691 de la vigente ley de Régimen local.

- II -

Acto seguido se da cuenta de una comunicación de la
Se acuerda dar por Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras
entradada escrito D.G. de Pilleras, que dice así:

Obras Hidráulicas sobre " Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Ma-
auxilio del Estado obras lloca. = Mallorca - Baleares. = Pliego de Bases para el con-
instalación estación de curso de Proyecto y Ejecución de las obras e instalaciones de
puradora; y que por la la estación depuradora de aguas potables de Palma de Ma-
Alcaldía se hagan las per- lloca. = En relación con el Proyecto de las obras objeto del
Tiempos pertinentes ante el Concurso de referencia, cuyo presupuesto se estima en prin-
Banco de Crédito local. - cipio ascenderá a 27.060.236 millones de pesetas, según con-
ta en el acuerdo de aprobación técnica de su " Pliego de
Bases, de fecha 24-1-1972, me complazco comunicar a
Vd. que por parte de esta Dirección General no existe in-
conveniente para que el auxilio del Estado, con cargo al
Ministerio de Obras Públicas, se establezca en un 35% de sub-
vención a fondo perdido, complementado con un 15%
de anticipo reintegrable, ambos coeficientes relativos al cos-
to definitivo de las obras, de conformidad con lo previsto
en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de Abril de 1971
con base aplicatoria en el Decreto de 1 de febrero de 1952.
= Ante la inminencia de la realización del concurso, se
sugiere a ex Ayuntamiento que solicite del Banco de
Crédito local la oportuna información en orden a la fi-

manuación del 50% restante del costo definitivo de las obras que corre a su cargo. Una vez arbitrada la fórmula para esta financiación y aplicada al presupuesto del Proyecto que resulte beneficiario de la adjudicación del concurso, se servirá comunicarla a esta Dirección General a efectos de la prosecución del expediente. - Dios guarde a V. muchos años. - El Director General, firma ilegible.

Acto seguido el Sr. Interventor procede a dar amplias explicaciones, poniendo de manifiesto el alcance económico de esta cuestión.

Se acuerda darse por enterada, facultándose a la Alcaldía para llevar a cabo las gestiones pertinentes ante el Banco de Crédito Local.

Ruegos y preguntas.

El Sr. Toms dice que la Feria de Ramos se autorizó en la misma forma que en años anteriores, con la advertencia de que las futuras ferias se ubicarían en otra zona. El Director de Segunda Enseñanza replica que se deje un espacio libre para que los escolares tengan fácil acceso al Instituto.

El Sr. Alcalde estima conveniente que se deje para libre, por tanto que se entre en contacto con el Director del Instituto para ver la forma de resolver la cuestión.

El Sr. Lizaso pregunta si alguna partida de los suplementos de crédito, aprobados hoy, no se invirtiera, si era posible acordar nuevos suplementos de crédito.

El Sr. Interventor contesta afirmativamente en cuanto a las partidas que no estén comprometidas, no obstante entendiéndose que durante el año se podrán formular suplementos, con alcance de un por de millares o figurar en créditos reconocidos.

El Sr. Perciso manifiesta que tiene entendido que los vecinos de la calle San Miguel han ofrecido, en venta, al Ayuntamiento, la pasarela instalada en la Plaza Mayor, al objeto de que pueda ser utilizada para fines parados, por lo que conveniría se estudiara la posibilidad de atender a la petición que aparece en la Hoja del turno, que se tra-

tarse de obra que beneficiaría a zona determinada se podría aplicar Contabuciones Especiales.

El Sr. Bennasar dice que la Comisión de Circulación ya ha dado orden a los Ferrovios Ténicos de que estudiaran la posibilidad de aplicarla en el Puente de Hornabegne, al objeto de quitar las aceras y disponer de dos carriles más para circulación.

El Sr. Llauer dice que la pasarela existente en la Plaza Mayor es propiedad de la Asociación de Comerciantes de la calle de San Miguel. En un principio hubo peticiones para ofrecerla al Ayuntamiento, (Sale del Salón el Sr. Buchens) y por noticias confidenciales creo que ya la han vendido. En cuanto a la posible ubicación indicada por el Sr. Bennasar, urbanísticamente no la considera propicia estéticamente, y su utilización llevaría en sí un coste desproporcionado, porque debería volverse a reconstruir para amoldarla a las circunstancias de emplazamiento. Por otra parte el Ayuntamiento ya ha satisfecho los honorarios del proyecto de ensanche del puente de Hornabegne y en el próximo Pleno se traerá la propuesta de subasta de la obra. El Sr. Ciruel felicita a Viap y Obraj por la mejora realizada en los escaleras de la Catedral. En la reforma del Huerto quedó un sector pequeño en mal estado, rogando que se proceda al arreglo del pavimento. En la plaza de la Reina, los antiguos carriles del ferrocarril sobresalen del pavimento y pueden ser causa de accidentes, por lo que también urge su arreglo.

El Sr. Planas dice que está prevista la realización inmediata del pavimento entre la Catedral y el Huerto del Rey, que, positivamente, será sometida en la próxima reunión de la Permanente. En cuanto a la Plaza de la Reina, el criterio es arreglar toda la Plaza, ya que se observan deficiencias en otros sectores de la misma.

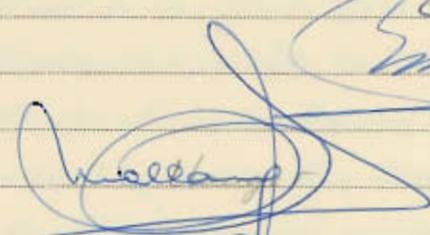
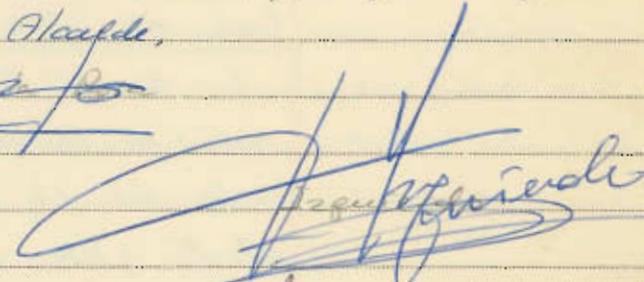
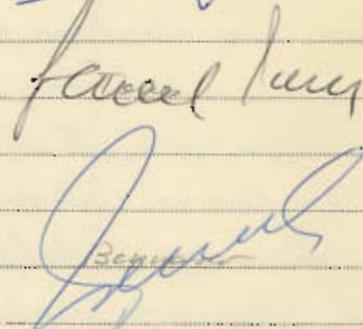
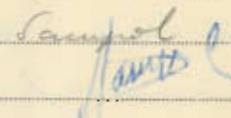
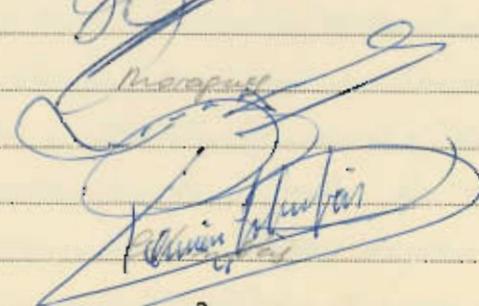
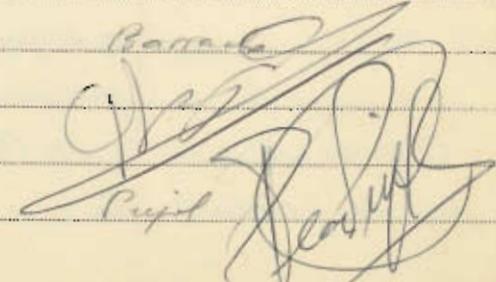
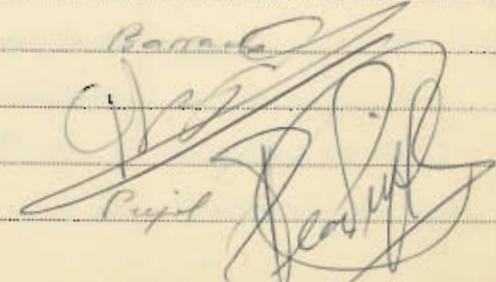
El Sr. Llauer dice respecto al arreglo de la muralla, que el Ayuntamiento aprobó un concurso de ideas para ordenación de la zona, por lo que el arreglo debería

tener carácter de provisional ya que toda obra costosa debe sujetarse a dichos proyectos.

El Sr. Planas dice que la obra será muy barata y con carácter provisional.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, ni que ninguna de las señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal los señores Oliver Guitiérrez, Cabrer Rodríguez y Marcos Rodríguez, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una y treinta minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los señores asistentes, y de qui certifico.

El Alcalde,

	
	Josep
	
	
	
	
	
	



Budgens,

~~El Interventor interino,~~

~~Dedro~~

El Secretario

= Número 9 =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de Febrero de 1972.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora veinte y una treinta minutos del día veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde Don Miguel A. Llaurer Lull, Don José M^e Perero Raudulfe, Don Gabriel Tous Amorós, Don José Planas Montaña, Don Gabriel Bennasar Amengual, Don Antonio Cervel Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Miguel Bernat Arbi, Don Gabriel Sampol Honor, Don Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colomés Lull, Don Julio Barrado Torres, Don Pablo Seguí Alemany, Don Pedro Pujol Palmer, el Interventor interino Don Pedro Fluxà L. de Farabito, y asistidos del Sr. el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora veinte y una y treinta y un minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, haciéndole constar por Secretario no puede darse lectura al acta de la anterior, toda vez que hace unos instantes que ha finalizado.

-De 2 a 21-
Se acuerda aprobar

Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta:

veinte propuestas re- " Que para la ejecución de las obras de mejora de alumbrado
 Públicas a señalamiento público y de abastecimiento para las ciudades mejoradas en las calles Neu-
 ta tanto por ciento a-bella, Arenas de Bilbao (Tramo entre Av. Nacional y Foucalada),
 aplicación por contri-Cala d'Or, S'Agaró, Algorta, Acapulco (Entre Avenida Nacional y
 bucciones Especiales, por-Formentor), Veracruz, Costa Brava, Guadalajara, Arenas de Bil-
 obras en calles: vas (entre Veracruz y Acapulco), Foucalada, Maravillas (entre Vi-
 2.- Mejora alumbrado-llagarín de Arsa y Hotel Luxor), Acapulco (Desde Formentor hasta
 de viales sector some-el final), Villagarín de Arsa, Formentor, Santander y Foucalada, to-
 Finnes. das ellas en el sector denominado Sometimes y cuyo proyecto
 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del
 día 21 de enero ppdº por importe total de 4.951.781 ptas., obras in-
 cluidas en la tercera fase del Plan Alzamora, sean impuestos Con-
 tribuciones Especiales en la cuantía del ochenta por ciento del
 presupuesto, ascendiendo a la cantidad de 3.961.424 ptas. (tres
 millones novecientos sesenta y una mil cuatrocientas veinte
 y cuatro pesetas.)"

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-
 tencian a continuación:

3.- Pavimentación Número 3. "1º Que para la ejecución de las obras de pavimen-
 asfáltica viales sector tación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en las calles de: Aca-
 Sometimes pulca, Arenas de Bilbao (entre Av. Nacional y el Foucalada), Mar-
 bella, Guadalajara, Arenas de Bilbao (Tramo), Maravillas, Costa
 Brava, Villagarín de Arsa, Veracruz, Cala d'Or, Algorta, S'Agaró,
 Santander, Formentor, Foucalada, así como canali-
 zaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado
 público en las de Acapulco, Arenas de Bilbao (Tramo), Marbella,
 Costa Brava, Villagarín de Arsa, Guadalajara y Santander, y
 las de completar la red de agua potable y protección de tu-
 berías existentes en las de Villagarín de Arsa, Costa Brava, For-
 mentor, Acapulco, Veracruz, Marbella y Arenas de Bilbao, to-
 das ellas incluidas en el sector denominado "Sometimes," cu-
 yo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno
 en sesión del día 21 de enero ppdº, por un importe to-
 tal de 14.381.838 ptas., obras incluidas en la tercera fase
 del Plan Alzamora, sean impuestos Contribuciones Especia-
 les, en la cuantía del cincuenta por ciento del presupuesto.

to, una vez descontado del mismo el importe de las obras de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público y las de modificación de tuberías de agua potable, Toda vez que estas obras no producen beneficio inmediato, y no pueden por tanto, ser objeto de gravamen, ascendiendo el citado 50% a un total de — 6.760.833' pts. (seis millones setecientos sesenta mil ochocientos treinta y tres pesetas)."

4. - Mejora alumbrado Número 4. " Que para la ejecución de las obras de "Mejora del alumbrado público en la calle de Aragón, tramo entre las de Reina Violante y Presbítero Rafael Barrera" cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo. por un importe total de 1.949.180' pts., obras incluidas en la tercera fase del Plan Alzamora, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 60%, que en este caso asciende a la cantidad de, 1.165.908' pts. "

5. - Mejora alumbrado Número 5. " Que para la ejecución de las obras de "Mejora del alumbrado público en la calle del Padre Molina y en el tramo de la de Blauguerna comprendido entre la Plaza de París y la de Santa Pargesa", cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día veinte de diciembre ppdo. por un importe total de 950.205' pts., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Alzamora, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 60%, que en este caso asciende a la cantidad de 570.123 pts. "

6. - Mejora alumbrado Número 6. " Que para la ejecución de las obras de "Mejora en calles S. Cayetano, S. del Alumbrado Público en calles San Cayetano, San Felis, S. Cruz, Salas, Par lio, Santa Cruz, Salas, la Paz, Zagranada, Putera y Az-Zagranada, Putera y prer" cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo. por un importe total de 389.174' pts. obras incluidas en la tercera fase del Plan Alzamora, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 80%, que en este caso asciende a la cantidad de 311.339 pts.



- 7.- Mejora alumbrado en Tramo Cno. Cala-Mayor. - Número 7. " Que para la ejecución de las obras de "Mejora del Alumbrado Público en el Camino de Cala Mayor, tramo entre la calle de Calvo Sotelo y la de Miguel Roselló y Alemany, cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo., por un importe total de 191.182.- pts., obras incluidas en la tercera fase del Plan Alzamora, sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía del 80%, que en este caso asciende a la cantidad de 152.945 pts."
- 8.- Mejora alumbrado en Tramo c/ Eusebio Estada. - Número 8. " Que para la ejecución de las obras de "Mejora del Alumbrado Público en calle Eusebio Estada, Tramo entre la Avenida de Juan March Ordinas y calle del Arquitecto Benassar, cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo., por un importe total de 1.658.828.- pts., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Alzamora, sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía del 60%, que en este caso asciende a la cantidad de 995.296.- pts."
- 9.- Mejora alumbrado en Tramos calles Almez, Cerzo, Hiedra, Mirto y Adelfa. - Número 9. " Que para la ejecución de las obras de Alumbrado Público con líneas aéreas en calle Almez, Cerzo, Hiedra (Tramo entre Alamo y Naranjo), Mirto (entre Naranjo y Cerzo) y Adelfa (entre Alamo y Almez), cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo., por un importe total de 499.140.- pts., obras incluidas en la tercera fase del Plan Alzamora, sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía del 80%, que en este caso asciende a la cantidad de 399.312 pts."
- 10.- Pavimentación asfáltica, drenaje aguas pluviales en c/ Juan Burgues Zapatera. - Número 10. " Que para la ejecución de las obras de "pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calle de Juan Burgues Zapatera", cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo., por un importe total de 1.369.756.- pts., obras incluidas en la 3ª fase del Plan Alzamora, sean impuestas Contribuciones Especiales en la cuantía del 50%, que en este caso asciende a la cantidad de 684.878.- pts."
- 11.- Pavimentación - Número 11. " Que para la ejecución de las obras de "pavimenta-

asfáltica en c/ Destrucción asfáltica de la calle del "Destructor Velasco", cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo, por un importe total de 796.280' ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Alzameda, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 50%, que en este caso asciende a la cantidad de 397.640' ptas."

12.- Pavimentación asfáltica en calles Mirador Vulcanos y Submarino No. 1, y drenaje en c/ Mirador Vulcanos. Número 12. - "Que para la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calle Mirador Vulcanos y pavimentación asfáltica en la del Submarino No. 1", cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo, por un importe total de 1.762.797' ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Alzameda, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 50%, que en este caso asciende a la cantidad de 884.398 ptas."

13.- Pavimentación asfáltica Tramo c/ San Vicente Ferrer, Capitán Grimalt Vulcaneras y Salvador Galmés. Número 13. - "Que para la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calle San Vicente Ferrer (Tramo entre c/ Capitán Crespi Coll y Gabriel Carbonell) y Salvador Galmés (entre San Vicente Ferrer y San Rafael), cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo, por un importe total de 1.264.150' ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Alzameda, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 50%, que en este caso asciende a la cantidad de 632.075' ptas."

14.- Pavimentación asfáltica en c/ Padre Isla y Flecha Matas Serra. Número 14. - "Que para la ejecución de las obras de pavimentación asfáltica y drenaje de aguas pluviales en calles de Padre Isla y Flecha Matas Serra (tramo entre las de Reyes Castellón y San Rafael), cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 20 de diciembre ppdo, por un importe total de 1.705.498 ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Alzameda, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 50%, que en este caso asciende a la cantidad de 852.749 ptas."

15.- Pavimentación asfáltica calles F. Piura. Número 15. - "Que para la ejecución de las obras de Pavimentación asfáltica y drenaje de pluviales en calles Falan-

- Cavaller, S. Bestard Rotger, T.O. Boyeras y S. Arrom Cuat", cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo., por un importe total de 1.752.738 ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Azamora, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 50%, que en este caso asciende a la cantidad de 876.369 ptas.
- 16.- Pavimentación asfáltica, construcción escalinera, drenaje de pluviales, construcción de tuberías y modificación de tuberías en calle S. Pau en la de Cabo Morterell Rocca (entre la 232 y Cno. Gémora a San Agustín), Camino de Gémora (entre Cabo Morterell Rocca y Cabo Morterell, y tramo de Calle 232), cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo., por un importe total de 1.446.696 ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Azamora, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 50%, que en este caso asciende a la cantidad de 670.249 ptas., después de haber descontado del presupuesto total de las obras, el importe a que ascienden las obras de modificación de tuberías de agua, ya que, al no producirse beneficio estimable, no pueden ser objeto de gravamen.
- 17.- Pavimentación asfáltica y saneamiento en calle Santiago Ramón y Cajal (Tramo), Fátima, Esportera, Marqués de la Ceniza, y tramo de la calle de Calvo Sotelo, cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo. por un importe total de 16.095.146 ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Azamora, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 33%, que en este caso asciende a la cantidad de 5.311.399 ptas.
- 18.- Pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en calles Felipe II, Varguez de Mella, y Travesía de Felipe II, Varguez de Mella, entre las de General Riera y 380), cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del



día 20 de diciembre ppdo., por un importe total de 1.968.952 ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Alzamora, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 50%, y que en este caso asciende a la cantidad de 920.904 ptas., una vez descontado del importe total de las obras, el coste de las de canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, al no producir un beneficio inmediato, no pueden ser objeto de gravamen."

19. - Pavimentación asfáltica y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en calle Colliure, (Tramo entre la calle de Arquitecto Fortea y la de Felipe II) cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo. por un importe total de 1.977.319 ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Alzamora, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 50%, que en este caso asciende a la cantidad de 911.609 ptas., una vez descontado del importe total de las obras, el coste de las Canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, las cuales, al no producir beneficio inmediato, no pueden ser objeto de gravamen."

20. - Obras pavimentación asfáltica y canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público en la calle de Colliure, (Tramo entre las de Felipe II y San Vicente de Paul), cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre ppdo., por un importe total de 2.220.793 ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Alzamora, sean impuestos Contribuciones Especiales, en la cuantía del 50%, que en este caso asciende a la cantidad de 746.843 ptas., una vez que han sido descontado del importe total de las obras, el coste de las canalizaciones subterráneas para futuras instalaciones de alumbrado público, que, al no producir beneficio inmediato, no pueden ser objeto de gravamen, así como el importe de las obras de pa-

instalación de un tramo de la calle (entre el San José de Montaña y Fray Antonio (Luis), que ya fue objeto de aplicación de contribuciones especiales al ser pavimentado en el año 1966."

Drenaje de aguas pluviales en tramos calle Colliure.-
 Número 21.- "Que para la ejecución de las obras de "Drenaje de aguas pluviales en la calle de Colliure, entre la de San Vicente de Paul y la del Arquitecto Fortera", cuyo proyecto fue aprobado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de diciembre pasado, por un importe total de 1.413.355 -ptas., obras incluidas en la 3ª Fase del Plan Agramon, sean impuestas las Contribuciones Especiales, en la cuantía de 2/3, que en este caso asciende a la cantidad de 706.677 -ptas."

Acto seguido el Sr. Darder defiende el conjunto de las veinte propuestas de que se ha dado cuenta, en el sentido de que al llevar a cabo los estudios de aplicación concreta ha resultado que a ciertas calles se les aplica el máximo de porcentaje, cosa no posible, que motiva una baja de unos seis millones de pesetas, a cubrir con el superavit del Presupuesto Ordinario.

El Sr. Seguí dice que en el artículo nº nueve hay dotación presupuestaria para la mejora, los vecinos abonaron el 100 por 100 de una mejora sin ninguna contribución especial y, ahora, debido a unas instalaciones de G.E.I.A., se quita la mitad y no fueron repuestas la cantidad conseguida no basta para el arreglo, y conviene políticamente hacer un arreglo total.

El Sr. Darder dice que en este momento no se aprueba el proyecto, pues fue aprobado en Pleno anterior.

El Sr. Seguí dice que vale la pena estudiar la propuesta.

El Sr. Darder pregunta si todos los tramos tienen luz.

Contesta el Sr. Seguí diciendo que los hay que disponen de luz y otros no.

El Sr. Darder dice que se refiere a los tramos que no hay luz.

El Sr. Interventor dice que se podría revisar.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose concurrido la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente ley de Régimen local.

Acta seguida se da cuenta de la propuesta que se inter-
Se acuerda aprobar por ta a continuación:
yecto de Presupuesto Ex- " Ayuntamiento de Palma de Mallorca = Alcaldía = E. I.
Traordinario, Tercera Fase Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el
"Plan Alzambra"- día quince de diciembre del año mil novecientos veintē-
133.700.021 pesetas. - ta y uno, aprobó un proyecto de Presupuesto Extraordinario,
escribiéndolo en Presupuesto, destinado a obras y recur-
sivos de infraestructura "Plan Alzambra" en su tercera fase
por un total importe de pesetas 133.700.021, unido en su par-
te de ingresos por: la aplicación de contribuciones especia-
les, por pesetas 34.431.076; una operación de crédito a pri-
tama por pesetas 98.935.574; y una aportación del Presu-
puesto Ordinario de pesetas 333.371. = Posteriormente a esta c-
probación y por causas imprevistas, se han modificado los
porcentajes de aplicación de las contribuciones, que de Ptas -
34.431.076 han quedado reducidos a Ptas 28.213.070, cuya di-
ferencia de 6.218.006 pts. este Alcaldía propone sea incremen-
tada a la aportación del Presupuesto Ordinario que, de 333.371
Ptas. pasará a una aportación de Ptas. 6.551.377. = En conse-
cuencia esta Alcaldía presenta al Pleno de esta Corporación, di-
cho presupuesto extraordinario, rectificado en la forma ante ex-
puesta, unido en sus ingresos y gastos en la cifra de pesetas
133.700.021, cuyo resumen es el siguiente: = Estado de ges-
tos. = Cap. I. Personal Activo = 5.999.158 = Cap. II. Material y
DIVERSOS 25.533. = Cap. VI. Extraordinarios y de capital 127.675.
330. = 133.700.021. = Estado de Ingresos = Cap. III. Tasas y otros
ingresos 28.213.070. = Cap. VI. = Extraordinarios y de Capital
105.700.021. = Una vez aprobada esta propuesta, deberá re-
expuesto al público este Presupuesto Extraordinario, por un
plazo de quince días, mediante anuncio a publicar en
el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de
lo dispuesto en el n.º 2 del art.º 696 de la ley de Régimen
fiscal vigente. = No obstante, este Ayuntamiento Pleno, con
su siempre mejor criterio, resolverá lo más justo y proce-
dente. = Palma de Mallorca a 19 Febrero 1972. = E I
Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."



Se acuerda aprobar la propuesta que antecede al Presupuesto Extraordinario, con las modificaciones propuestas en la "Fase Plan Alameda", con un monto de 133,700.021.000 pesos para gastos, y un crédito en sus ingresos. El acuerdo se adopta por unanimidad de los Concejales concurrentes, señores: Planas, Pérez, Tena, Planes, Benassar, Livoral, Dardes, Bernat, Sampol, Moragas, Oliver Salas, Colambán, Seguí, Pupil y Barrado, que suman quince y exceden de los dos tercios del número de miembros que forman la Corporación de hecho y derecho, que son veinte y uno, más el señor Alcalde, que no es concejal, veinte y dos en total.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiendo presentado excusa legal los señores Oliver Justo, Cabrer Rodríguez y Marcos Rodríguez, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y una y cincuenta minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman conjuntamente todos los señores asistentes, y de qui certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signatures of the council members and the Mayor, including names like Planas, Pérez, Tena, Planes, Benassar, Livoral, Dardes, Bernat, Sampol, Moragas, Oliver Salas, Colambán, Seguí, Pupil, Barrado, and the Mayor's signature.]

[A large blue handwritten mark or signature on the left margin.]

Barrado
 Legu
 P. Ap. 8

El Interventor interº
 Pedro S.

El Secretario,
 [Signature]

= Número 10 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Rafael de la Rosa Vazquez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de lo corriente, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,
 Don la Rosa
 [Signature]

El Secretario,
 [Signature]

= Número 11 =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Marzo de 1972.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial-